

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SHOW
FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023”.**

VALLENAR, 15 SEP 2023

03230

DECRETO EXENTO N° _____/



VISTOS:

- Memorándum N° 1483, de fecha 13 de septiembre de 2023, emanado del director de Desarrollo Comunitario don Cesar Zarricueta Torres, dirigido al Director Jurídico, solicitando generar trato directo por el servicio de Producción Show Fiestas Patrias 18 de septiembre 2023.
- Presupuesto de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por C.A. PRODUCCIONES, RUT: 77.141.507-5, en el cual se especifican los servicios que se van a prestar.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2021, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales de fecha 17 de agosto de 2023, el cual determina la suma de \$20.000.000.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2175, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales de fecha 28 de agosto de 2023, el cual determina la suma de \$10.000.000.
- Bases Técnicas correspondientes al Servicio de Producción de la Actividad Show Fiestas Patrias.
- Decreto Exento N° 03051 que llama a Propuesta Pública ID 2322-165-LE23 Servicio de Producción Show Fiestas Patrias 18 de septiembre 2023.
- Decreto Exento N° 02991 de fecha 29 de agosto de 2023.
- Decreto N° 2379 de fecha 6 de julio de 2023 que aprueba contrato de suministro “Servicio de producción de eventos para la actividad diviértete con juego y cine en tu barrio, Licitación Pública ID 2322-109-LE23, entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y C.A. Producciones.
- Decreto N° 1603 que nombra como Administrador Municipal a don Victor Escudero Failla de fecha 12 de mayo de 2023.



- Decreto N° 1246, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya, como Secretario Municipalidad (S), de fecha 1 de abril del año 2023.
- Comunicado Indisponibilidad plataforma de compras públicas de Mercado Público.
- Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 7 letra f).
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de **PRODUCCIÓN SHOW FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023**.
2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.
3. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, dado
4. Que, mediante el presupuesto de fecha 13 de septiembre de 2023 emitido por C.A. PRODUCCIONES, RUT: 77.141.507-55, comunicó a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que el costo de los servicios solicitados es de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) valor neto, correspondiente al servicio de, **PRODUCCIÓN SHOW FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023**, lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas.
5. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible desde el día 12 de septiembre de 2023, debido a problemas de



ciberseguridad, situación que ha sido informada a través de “Comunicado Indisponibilidad Plataforma de Compras Públicas”

6. Que, de conformidad a lo anterior y en aplicación al artículo 62, N°s 2 y 3, del reglamento de compras públicas, establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
7. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y considerando, especialmente, la situación actual del portal de mercado público, además, por la necesidad inmediata de requerir dichos servicios por motivos de celebración de Fiestas Patrias 2023, se hace necesaria la contratación en base a la causal anteriormente expuesta, puesto que el servicio requerido debe ser realizado de forma inmediata y urgente, obligando a recurrir a un proveedor en razón de la confianza y seguridad, en base a la experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos en atención a la premura de dicho servicio.
8. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y C.A. Producciones.
9. Que, de acuerdo con lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
10. En razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo con lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N° 7 letra F).
2. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la adquisición del servicio de **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SHOW FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023 a C.A. PRODUCCIONES, RUT: 77.141.507-5**, por la suma de.- \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) valor neto.



3. **AUTORÍCESE** la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 7 y 8 precedentes.
4. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **C.A. PRODUCCIONES, RUT: 77.141.507-5** a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
5. **ENVÍESE** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
6. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "otros", área de gestión 3-10-10 del Presupuesto municipal.
7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y contrataciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




VICTOR ESCUDERO FALLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- SECPA (Licitaciones)
- Of. de Transparencia Municipal.
- Arch. Of. De Partes /
- VFEF/ATA/LM/vdvg



Vallenar
Avanza



C A PRODUCCIONES

CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS RUT 77.141.507-5

Producción de Eventos, Servicios de Amplificación e Iluminación,

Pantallas led, Arriendo de Juegos Inflables y Camas Elásticas.

Banqueteria y Arriendo de mobiliario para eventos

Transporte de pasajeros vía autobús.

RAZÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
FECHA DE EMISIÓN	13-09-2023
ATENCION	DEPARTAMENTO CULTURA Y TURISMO

FICHA TECNICA

ILUMINACION:

- Consola de iluminación titan mobile digital avolites
- 14 moviles beam 9r
- 16 moviles wash 19x15w
- 06 mini brut 4x100w
- 10 bi brut 2x100w
- 08 led atomic
- 08 led cob 200w
- Spliter de 8 ch
- 02 maqinas hazer 600
- Cables necesarios
- 24 mts de truss 50x50
- 27 mts de truss 30x30
- 4 torres fénix 6,5
- Personal a cargo 1 personas iluminador y técnico de montaje

PANTALLA LED

- Pantalla led P3.9 o similar DE 6x4 outdoor
- Truss para colgado
- Slingas
- Scaller vdwall 605s
- Pc portátil y Operador



- Técnico encargado en montaje
- Cables necesarios

AUDIOVISUAL

- Circuito cerrado tv a 3 camaras
- Switch de conexión 4 camaras coneccion SDi ref ATEM PRO SDI
- 3 Cámaras de calidad 4k (ref canon Vixxia HF G-50 4K)
- 01 pc para pasar videos y presentaciones
- 3 TRIPODES PARA CAMARA PROFESIONAL CON ALTURA DE 1,80
- Consola digital de 18ch
- 1 interfase de sonido
- 1 pc con programa de transmisión estreaming
- Cables necesarios hdmi y sdi
- 4 tecnicos para manejo de cámaras e instalación
- 2 microfonos de solaba inalámbricos

AUDIO:

P.A

- 16 line array activas 1400 W Peak DHL 20 RCF
- 08 Sub bajos dobles pasivos, 2000 w cada uno MRS
- 10 monitores activos 500w, JBL
- 04 mic inalámbrico uhf Shure modelos qlxd beta 58 u sm 58
- 10 mic vocales Shure sm 58
- 08 mic de instrumentos Shure sm57
- 04 mic ambientales Shure sm 81
- 02 mic para instrumentos inalámbricos shure beta 98
- 01 kit de batería Senheiser serie 900
- 01 micrófonos batería shure beta 91 y beta 52
- 06 cajas directas pasivas radial
- 04 cajas directas activas radial
- 10 clamp percusión para baterías, bongo, tumbas , etc
- 1 multipar 48 x 10 x 45 con spliter
- 07 remotas 8 x 15
- 02 mesa dgital de 48 canales venue profile sc 48 para sala y monitores
- 30 pedasteles de micrófonos
- 200 cables de micrófonos xlr



GENERADOR Y TRAMITES SEC

- Generador De 90 Kva Insonoro
- Tramitación T1 Ante La Superintendencia De Electricidad Y Combustibles

ESCENARIOS Y OTROS

- Tarima Para Bateria De 2.0 X 2.0 X 0.50 Aforada Negro.-
- 30 Vallas De Seguridad Para Cierres Perimetrales Y Pasillos Técnicos
- Carpa (Cerrado De 5x10 Divido En 2, Con Cubrepiso) O Según Requerimientos Específicos
- 02 Baños Químicos Según Sea Necesario
- Servicio De Catering Según Se Requerimiento:

Se debe contar con un vestidor cómodo, con al menos 8 sillas, aislado del tránsito de público y de fácil acceso al escenario.

Catering:

- 100 Botellas De Agua Mineral Sin Gas A Temperatura Ambiente
- 50 Latas O Botellas De Bebidas (Coca Light, Jugos, Etc.)
- 30 Bebidas Isotonicas Naranja (Powerade, Gatorade)
- Hielo.
- Vasos, Platos, Servilletas, Destapador
- 60 Sandwich Molde Blanco E Interl Tapaditos
- Opciones De Bandejas Vegetarianas
- 40 Porciones Frutas De La Estación
- Frutos Secos, Snacks, Galletas, Quesos, Jamón
- Té Negro, Café, Azúcar, Endulzante
- Toalla De Papel, Jabón, Papel Higiénico, Alcohol Gel

RECONOCIMIENTOS

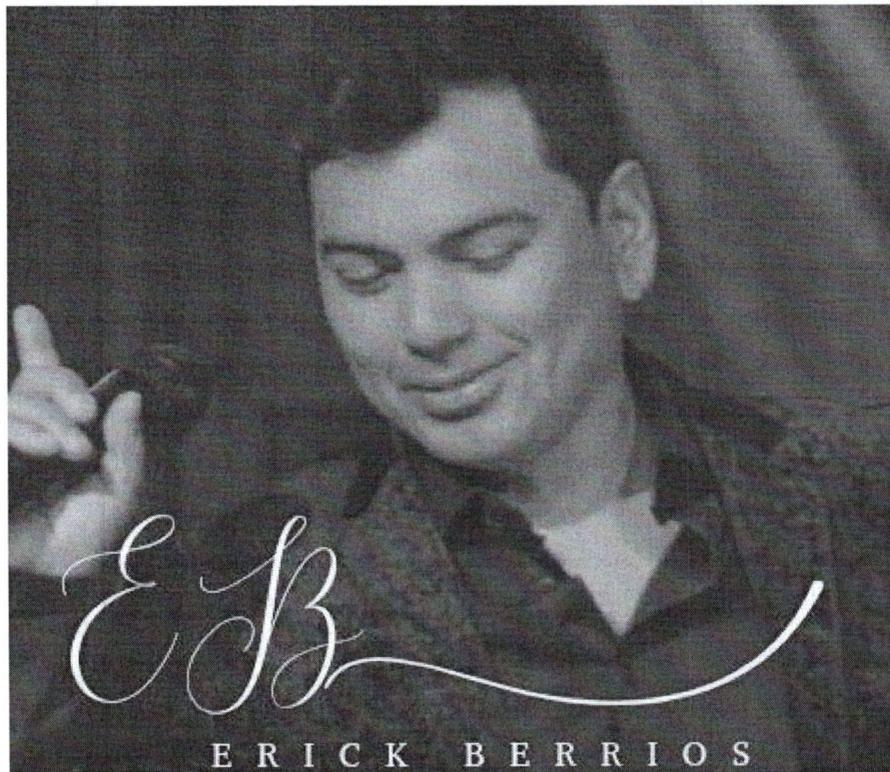
- DIPLOMAS PARA RECONOCIMIENTOS DE ARTISTAS Y SOUVENIR DE PRODUCTOS LOCALES (CANASTILLOS CON PAJARETE, ACEITE DE OLIVA, FRUTOS SECOS, PASTAS DE ACEITUNA-MERMELADAS)
-



SHOW ARTISTICO:

Grupo De Renombre Nacional Con Ampla Trayectoria, del genero tropical con show de 60 minutos el sr ERIK BERRIOS.-

Erick Berríos (Valparaíso, 10 de noviembre de 1981) es un cantante y compositor chileno de cumbia, reconocido por su paso por las agrupaciones Tropikal Sound y Grupo Megapuesta y por su carrera en solitario.



Grupo Con Trayectoria Provincial Y Regional Del Genero tropical, Paskual y su alegría. es un cantante, músico y productor chileno de cumbia, considerado uno de los precursores de la movida tropical en Chile, que más tarde se conocería como Sound.



Grupo Con Trayectoria Provincial Y Regional Del Genero tropical ranchera, Koky Y su Banda Tropikal.

Jorge Koky Bordones tiene sus inicios en la música en los albores de los años 90, comenzó como baterista y luego incursionó como cantante en conjuntos musicales de la zona, luego mediante fue creciendo su gusto musical, formo la conocida Banda Tropical de la ciudad de Vallenar, con la cual se hizo conocido a nivel nacional logrando cautivar con su estilo único y fusión de géneros tropical ranchero a todo el país.

Grandes son sus éxitos que popularizo con su voz y estilo inconfundible, algunas de sus famosas canciones son: Paloma Blanca y los Sabanales, Reina del espacio, Arrullo mañanero y muchos más, con estos éxitos obtiene el reconocimiento del medio y también 6 discos de oro y 2 discos de platino.



Agrupación de baile folclórico con bailarines de cueca Raíces De Valle Para Inauguración Y Entre Show .

Raíces Del Valle fue fundado el 15 de marzo del año 2013, en la ciudad de ValLENAR, iniciando sus pasos como agrupación folclórica.

Hoy, somos una ESCUELA FORMATIVA llamada RAÍCES DEL VALLE, donde participan niños, padres y apoderados.

Actualmente la conforman 43 alumnos y 50 apoderados, su directora y presidenta es la destacada monitora Sra. Ada Pastenes Serrano.

La consolidación de esta escuela, se ha ido logrando sin duda alguna, con el apoyo incondicional de los padres de cada alumno y la perseverancia de muchos.

El conjunto cuenta con variadas invitaciones y presentaciones anuales, las cuales destacan bailes de las zonas de nuestro país y del mundo.

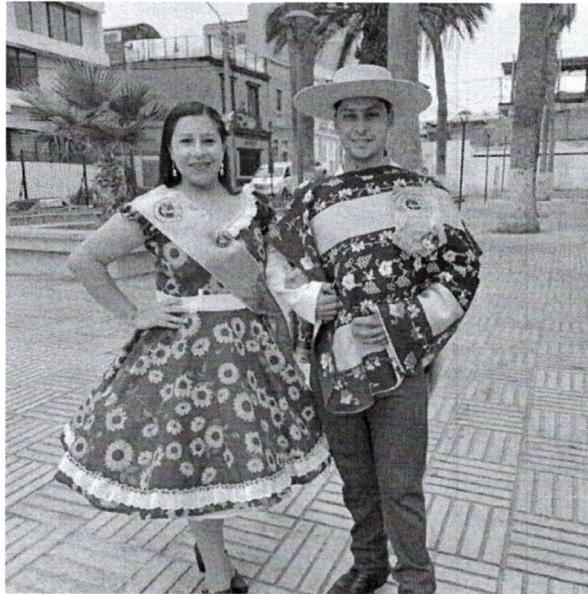
Han participado en diversos campeonatos comunales, regionales y nacionales, destacándose con excelentes resultados en distintas categorías, contando en la actualidad con 3 parejas campeonas a nivel regional.



Grupo Folclórico "PACUL" de la ciudad de Vallenar, con más de de 20 años de experiencia, grupo con bastante trayectoria a nivel regional.



- JOAN CRUZ CASTRO Y GIANINNA GODOY FRITIS CAMPEONES REGIONALES ADULTO 2022



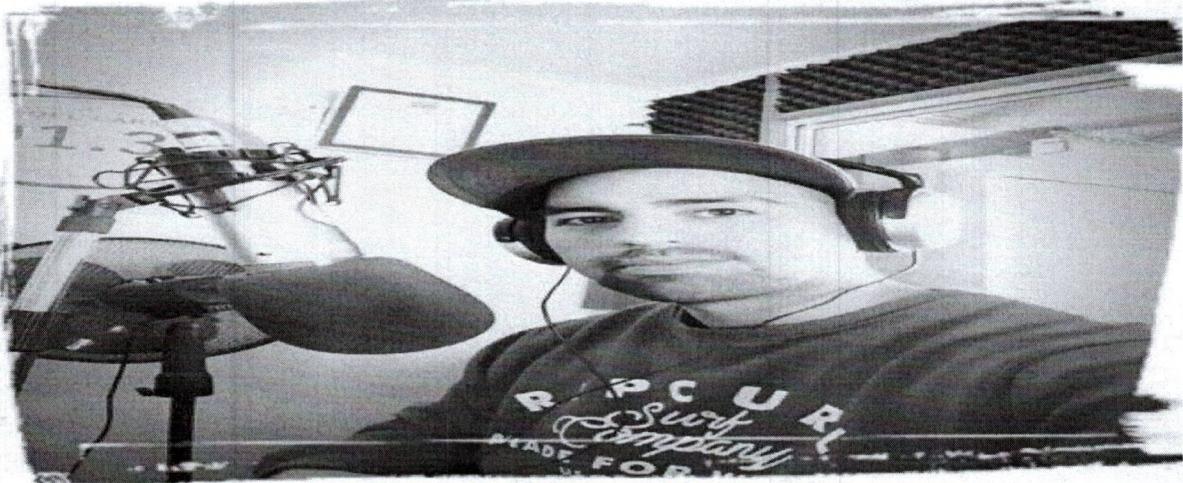
- FERNANDA VEGA VILLEGAS Y MATIAS ALARCON NECULHUEQUE CAMPEONES REGIONALES 2022 JOVENES BICENTENARIO



ANIMACION DEL EVENTO: ALEX ORELLANO

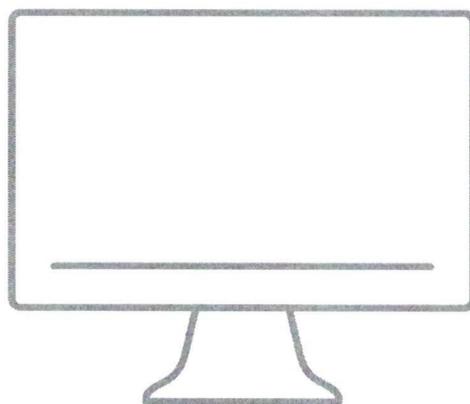
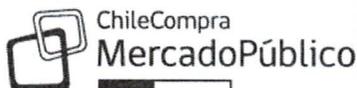
Desarrolla labores comunicacionales.

Locutor Profesional- Animador de Eventos, Comunicador Social, Maestro de ceremonias, Conductor Programa Tv Online. Sabores Y Costumbres de Nuestra Tierra. Por su formación, se desempeña como: Redactor, editor periodístico.-elaborador de textos y capsulas radiales- publicidad audiovisual, voces en off.



- LA PRODUCTORA DISPONDRA DE TODO EL BACKLINE PARA CADA ARTISTA EN CASO DE SER NECESARIO
- TAMBIEN PREOCUPARSE POR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION DE CADA UNO DE ELLOS, PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL ESPECTACULO.-

VALOR NETO DEL SERVICIO \$ 25.000.000 + IVA



Comunicado indisponibilidad plataforma de compras públicas

www.mercadopublico.cl

Estimadas y estimados usuarios

La plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica.

Según lo informado por la empresa, parte de su infraestructura sufre actualmente un evento de ransomware, pese a lo cual, indican, "no se ha evidenciado un compromiso a la integridad de los datos ni de la información" de sus clientes y proveedores.

La Dirección ChileCompra está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios.

Operación de las compras públicas: recomendaciones a las entidades

Con respecto a la operación de las compras públicas que realiza el Estado día a día, la Dirección ChileCompra informa que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad -según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento, que se detallan en nuestro Centro de Ayuda- las entidades públicas deben emitir en formato físicos los documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público.

En el intertanto durante la indisponibilidad, para asegurar su publicidad, estos documentos deben ser publicados en el sitio de Transparencia Activa de cada entidad, en la sección "Adquisiciones y contrataciones: Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras / Compras excluidas de Mercado Público," lo que permitirá facilitar la participación de oferentes y que se den a conocer públicamente los requerimientos de las entidades.

Informamos que, en caso de que los organismos públicos tengan procesos de compra con cierres programados durante el periodo de indisponibilidad, éstos se aplazarán automáticamente en 24 horas corridas a contar de la hora en que la plataforma de compras públicas quede nuevamente disponible, con el fin de facilitar la participación de los proveedores.

Tiendas de Convenios Marco

Las Tiendas de Convenios Marco se encuentran disponibles con toda la información respecto de los productos y contactos de los proveedores con sus condiciones comerciales y regionales.

ID Convenios Marco

2239-7-LR17

2239-2-LR23

2239-9-LR22

2239-21-LR22

2239-17-LR22

2239-1-LR22

2239-9-LR21

2239-2-LR18

2239-6-LR23

2239-5-LR22

2239-13-LR21

2239-3-LR23

2239-4-LR22

2239-18-LR20

2239-5-LR21

2239-2-LR21

LINK TIENDA CONVENIO MARCO

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/alimentos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/escritorio2023>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/aseo2022>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/combustibles202110>

<https://computadores.mercadopublico.cl/computadores202201>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/software2022>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/emergencias202109>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/ferreteria>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/gas>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/iaas>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/insumos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/mobiliario2023>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/ofimatica>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/seguros2022>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/vehiculos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/voucher202106>

En estos casos las entidades públicas deben emitir órdenes de compras manualmente, en formato físico a través de un documento de la entidad que contenga la información propia de una orden de compra, tal como se detalla anteriormente.



¿Necesitas información?

Revisa nuestra sección en el Centro de Ayuda.

Centro de Ayuda



**Vallenar
Avanza**

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIR. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. CULTURA TURISMO E IDENTIDAD LOCAL



MEMO N°: 1483 /

ANT.:

MAT.: Solicita Trato Directo/

VALLENAR, 13 SEP. 2023

DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

**A. LUIS ESCOBAR MOORE
DIRECTOR JURIDICO**

13 SEP. 2023

Junto con saludar cordialmente, solicito a Ud. realizar trato directo que permita adquirir Servicio de Producción Show Fiestas Patrias 18 de Septiembre 2023, requerido para el desarrollo de la programación específica "Show Fiestas Patrias", la que se efectuará el día Lunes 18 de Septiembre del presente año, al proveedor C.A. Producciones Cristian Arcos Araos, RUT 77.141.507-5; por un monto de \$29.750.000 IVA incluido.

A modo de antecedente, la Dirección de Desarrollo Comunitario, realizó un proceso de licitación N° 2322-165-LE23, la cual tenía fecha de apertura el día Martes 12 de Septiembre del 2023, debido a la indisponibilidad que no permite ingresar a la plataforma www.mercadopublico.cl por un problema con el proveedor de la infraestructura tecnológica, situación informada por Chile Compra, lo cual no hace posible cerrar la licitación en curso, y debido a la fecha de realización de la actividad la que se debe efectuar en el plazo previsto, ya que, es parte del Programa de Fiestas Patrias que se conmemora los próximos días festivos en todo el país, es necesario efectuar el proceso, a través, de un trato directo.

Sin otro particular, se despide cordialmente;



**CESAR ZARRICUETA TORRES
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.**



Certificado N°2021.-



TERESA LUCÍA ILLANES MORALES, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 1132 Por la Dirección Desarrollo Comunitario, existe disponibilidad presupuestaria para Programación Fiestas Patrias 2023, por un monto total de \$ 44.670.000 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta mil pesos).

Dicho valor será imputado a las cuentas de los siguientes recuadros:

• **Programa "Vallenar saluda el mes de Septiembre"**

Detalle	Monto	Imputación	Área Gestión
Honorario (Agrupaciones Folclóricas, Grupo Artístico y Animador)	\$ 1.500.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Colaciones e Hidratación	\$ 850.000	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Monto total	\$ 2.350.000		

• **Programa "Vallenar recibe el campeonato regional de cueca para personas Mayores"**

Detalle	Monto	Imputación	Área Gestión
Ornamentación	\$ 150.000	215.22.04.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Honorario (Agrupación Folclórica y Animador)	\$ 650.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Reuerdo para participantes	\$ 500.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y otros"	3-10-10
Insumos de Alimentación	\$ 180.000	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Monto total	\$ 1.480.000		

**Vallenar
Avanza**

• **Programa "Inauguración de Ramadas"**

Detalle	Monto	Imputación	Área Gestión
Servicio de Coctel	\$ 900.000	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Confección de Escarpela	\$ 250.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Galvanos de Reconocimiento	\$ 360.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y otros"	3-10-10
Honorarios (Animador y Agrupación Folclórica)	\$ 300.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Premiación Cocinerías	\$ 750.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y otros"	3-10-10
Monto total	\$ 2.560.000		

• **Programa "TEDEUM Católico y Evangélico"**

Detalle	Monto	Imputación	Área Gestión
Ornamentación	\$ 150.000	215.22.04.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Empanadas	\$ 185.000	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Bebestibles	\$ 50.000	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Monto total	\$ 385.000		

• **Programa "Show Fiestas Patrias"**

Detalle	Monto	Imputación	Área Gestión
Servicio de Producción	\$ 20.500.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Monto total	\$ 20.500.000		

Se agregan \$ 10.000.

• **Pampilla Familiar Hacienda Buena Esperanza"**

Detalle	Monto	Imputación	Área Gestión
Amplificación	\$ 2.500.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Grupo Artístico	\$ 750.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Insumos para Juegos Populares	\$ 185.000	215.22.04.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Premios	\$ 300.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	3-10-10
Premios (Honorarios)	\$ 300.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10

Mantenimiento Cancha Buena Esperanza	\$ 500.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Hidratación	\$ 50.000	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Hidratación (Honorarios)	\$ 50.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Útiles de Aseo	\$ 100.000	215.22.04.007.000.000 "Materiales y útiles de aseo"	3-10-10
Animación	\$ 300.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Monto total	\$ 5.035.000		

• **Programación "Pampilla Personas Mayores"**

Detalle	Monto	Imputación	Área Gestión
Servicio de Alimentación	\$ 7.900.000	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Traslado	\$ 2.000.000	215.22.09.003.000.000 "Arriendo de Vehículos"	3-10-10
Honorario Artistas	\$ 1.800.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Confección Banderines Tricolor	\$ 180.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"	3-10-10
Insumos Varios	\$ 180.000	215.22.04.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Insumos de Aseo	\$ 70.000	215.22.04.007.000.000 "Materiales y útiles de aseo"	3-10-10
Premios Concursos	\$ 180.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y otros"	3-10-10
Insumos Juegos Populares	\$ 50.000	215.22.04.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Monto total	12.360.000		

Vallenar, 17 días del mes de Agosto 2023

- DIDECO
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

TLIM/LAC/tane.

**Vallenar
Avanza**



I. Municipalidad
de Vallenar

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



CERTIFICADO N° 2175.-

TERESA ILLANES MORALES, Directora de
Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que
suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en MEMO N°1297 de la Dirección
Desarrollo Comunitario, existe disponibilidad presupuestaria para suplemento
Programa de Fiestas Patrias, actividad SHOW 18 de septiembre, por concepto
de la producción técnica y general de la actividad, por un monto de
\$ 10.000.000.- (Diez Millones de pesos).

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.08.999.000.000
"Otros" Área de Gestión 3.10.10 del presupuesto municipal vigente. -

En Vallenar, 28 de agosto del 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- Depto. Contabilidad
- archivo D.A.F.

TIM/LAC/taz.-

**Vallenar
Avanza**

DECRETO LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-165-LE23 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN SHOW FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023".

VALLENAR, 01 SEP 2023

DECRETO EXENTO Nº 03051

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 2175 de fecha 28 de Agosto de 2023.
El Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 2021 de fecha 17 de Agosto de 2023.
El Memo. Nº 1404 de fecha 31 de Agosto de 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita realizar proceso de licitación.
La Ficha de Licitación, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de ID 2322-165-LE23 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN SHOW FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-165-LE23 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN SHOW FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-165-LE23 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN SHOW FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébese Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la propuesta pública ID 2322-165-LE23 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN SHOW FIESTAS PATRIAS 18 DE SEPTIEMBRE 2023", cuyo tenor es el siguiente

NOMBRE DEL SERVICIO	:	"Servicio de Producción "Show de Fiestas Patrias 18 de Septiembre 2023"
FINANCIAMIENTO	:	Municipal
ID	:	2322- 165-LE23
MONTO DISPONIBLE	:	\$ 30.500.000 IVA INCLUIDO .-

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: , Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Memo Nº 1404 , Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2º SUMINISTRO DE MATERIALES

No hay suministro

ART. 3º CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACIÓN.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ART. 4º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas , chilenas o extranjeras , que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento , cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común .

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

ART. 5º MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases. El contrato se formalizará mediante la Orden de Compra.

El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, derechos, entre otros.

ART. 6º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

Fecha de Publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl	01 de septiembre 2023
Fecha de inicio de formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl	01 de septiembre 2023 a las 18:00 Hrs.
Término formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl :	04 de septiembre 2023 hasta las 18:00 Hrs.
Entrega de respuestas a consultas en www.mercadopublico.cl :	06 de septiembre 2023 hasta las 21:00 Hrs.
Límite de presentación de la oferta técnica, administrativa y económica en www.mercadopublico.cl :	12 de septiembre 2023 a las 10:00 Hrs.
Apertura Electrónica de las ofertas técnica y administrativa y Económica en www.mercadopublico.cl :	12 de septiembre 2023 a las 10:00 Hrs.
Fecha estimada de adjudicación en www.mercadopublico.cl .	14 de septiembre 2023 a las 18:00 Hrs.
Nombre de la Unidad Técnica del presente proceso de contratación	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ART. 7º.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

7.1) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA

7.1.1.- Certificados de Experiencia u ordenes de compra

7.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

7.2.1.-Oferta Económica, valor neto, con descuentos incluidos, documento que será considerado para todos los efectos como la oferta, el valor deberá ser ingresado al Portal Mercado Público en la línea de licitación correspondientes.

ART. 8º APERTURA

APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Publico.

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 9º EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1. VALOR DE LA OFERTA: 20%

- SEGÚN FÓRMULA $(X = \text{PRECIO MÍNIMO OFERTADO} * 20\% / \text{PRECIO OFERTADO})$.

9.2. COBERTURA: 10%

Presentar documento que acredite ubicación geográfica del proveedor, ejemplo: facturas, guías de despacho o documentación emitida por el SII.

CRITERIOS	PORCENTAJE
Proveedor presenta domicilio en la comuna de Vallenar	10%
Proveedor presenta domicilio en otra comuna de la Región de Atacama	5%
Proveedor presenta domicilio en otra Región	3%

9.3. CALIDAD (EN CUANTO A SI CUMPLE CON REQUERIMIENTOS TECNICOS): 60%

A.- CRITERIO REQUERIMIENTOS TECNICOS 30%

CRITERIO REQUERIMIENTOS TECNICOS	PUNTAJE
CUMPLE CON TOTALIDAD DE LO CONSIGANDO EN EL PUNTO 1, DE LAS BASES A.- REQUERIMIENTOS TECNICOS ESPECIFICAMENTE ITEMS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (EN SUS ITEM Y SUB ITEMS):	30%
1. AMPLIFICACION:(1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13,1.14,1.15,1.16,1.17,1.18) 2. ILUMINACION:(2.1,2.2,2.3,2.4,2.6,1.7,1.8,1.9,1.10,1.11, 1.12,1.13,1.14) 3. PANTALLA LED:(1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,) 4. AUDIOVISUAL: (2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5,2.6,2.7,2.8,2.9,2.11) 5. GENERADOR Y TRAMITES SEC:(4.1,4.2) 6. ESCENARIO Y OTROS (6.1, 6.2,6.3,6.4,6.5) 7. RECONOCIMIENTOS (7.1)	
NO CUMPLE CON TOTALIDAD DE LO CONSIGANDO EN EL PUNTO 1, DE LAS BASES A.- REQUERIMIENTOS TECNICOS ESPECIFICAMENTE ITEMS 1,2,3,4,5,6 Y 7 (EN SUS ITEM Y SUB ITEMS):	0%

B.- CRITERIO REQUERIMIENTOS ARTISTICOS 30%

CRITERIO REQUERIMIENTOS ARTISTICOS	PUNTAJE
CUMPLE CON TOTALIDAD DE LO CONSIGANDO EN EL PUNTO 1, DE LAS BASES REQUERIMIENTOS ARTISTICOS ESPECIFICAMENTE ITEMS 8 Y 9 (EN SUS ITEM Y SUB ITEMS):	30%
8.- SHOW ARTISTICO (8.1, 8.2,8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8 Y 8.9) 9.- ANIMADOR (9.1,9.2) Presenta Artistas Sugeridos	
CUMPLE CON TOTALIDAD DE LO CONSIGANDO EN EL PUNTO 1, DE LAS BASES REQUERIMIENTOS ARTISTICOS ESPECIFICAMENTE ITEMS 8 Y 9 (EN SUS ITEM Y SUB ITEMS):	20%
8.- SHOW ARTISTICO (8.1, 8.2,8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8 Y 8.9) 9.- ANIMADOR (9.1,9.2) Presenta Artistas Similares que cumplen con características de cada Servicio Requerido	
NO CUMPLE CON TOTALIDAD DE LO CONSIGANDO EN EL PUNTO 1, DE LAS BASES REQUERIMIENTOS ARTISTICOS ESPECIFICAMENTE ITEMS 8 Y 9 (EN SUS ITEM Y SUB ITEMS):	0%
8.- SHOW ARTISTICO (8.1, 8.2,8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8 Y 8.9) 9.- ANIMADOR (9.1,9.2)	



--	--

9.4. EXPERIENCIA ACREDITADA: 10%. A través de certificados emitidos por instituciones, organizaciones u otros que avalen experiencia en **SERVICIOS IGUALES O SIMILARES**. Presentar Órdenes de Compra, Facturas, Certificado de empresas o instituciones que prestó servicios, los cuales deben incluir teléfono para rectificar información.

Nº CERTIFICADOS	PORCENTAJE
0	0
1-2	5
3-4	10

ART. 10º RESOLUCION DE EMPATES

En caso que exista igualdad en el puntaje, y considerando en todo momento los criterios de evaluación, el Precio es el factor incidente para la adjudicación de la presente licitación, de seguir igualdad prosigue con la Calidad , posteriormente Experiencia y de seguir igualdad prosigue con la Cobertura.

ART. 11º PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

ART. 12º READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no está inscrito en Chileproveedores al momento de girar la Orden de Compra , la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 13º VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida

ART.14º SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART 15° ADJUDICACION

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART 16° FECHA DE ADJUDICACION

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ART 17 ° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Vallenar está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del Servicio en la fecha y Hora estipulada en las Bases
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

ART 18º PLAZOS

El plazo de Acuerdo a Bases Técnicas

ART. 19º REAJUSTES

No habrá

ART. 20º DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio

ART. 21º MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento plazo de la Entrega del Servicio 10 UTM y será causal de Termino de Contrato.
- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario , Inspector Técnico , conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo

- anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, mediante carta certificada.
- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
- El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

ART. 22º PAGOS

Los Pagos será al Termino del Servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica
- 2.- Decreto llama a licitación pública.
- 3.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme
- 4.-Cualquier otro documento o antecedente que se solicite

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE ALONSO IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

Vallenar,

29 AGO 2023

Decreto Exento N° 32991

VISTOS

- 1.- Instrucciones de Contraloría General de la República.
- 2.- La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario en ejecutar el "Programa Fiestas Patrias 2023".
- 3.- Memo N°1132, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita disponibilidad Presupuestaria, según certificado N°2021, con fecha 17 de agosto 2023.
- 4.- Acuerdo del Concejo Municipal N°180, en Sesión ordinaria N°23 de fecha 09-08-2023
- 5.- Memo N°1297, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita suplemento actividad SHOW 18 de septiembre 2023, según certificado N°2175, con fecha 28 de agosto 2023.
- 6.- Acuerdo del Concejo Municipal N° 194, en sesión extraordinaria N°11 de fecha 23-08-2023
- 7.- La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.
- 8.- La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 9.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 10.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Modifique Decreto exento N° 02861, de fecha 18 de agosto 2023, Programa Fiestas Patrias 2023, en lo siguiente .

DONDE DICE

- **Programa: "Vallenar Saluda el mes de Septiembre":**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Honorario (agrupaciones folclóricas, grupo artístico y animador)	\$1.500.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"	3-10-10
Colaciones e Hidratación	\$850.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Monto Total	\$2.350.000		

• **Programa: "Show Fiestas Patrias":**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Servicio de Producción	\$20.500.000.-	215.22.08.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Monto Total	\$20.500.000.-		

• **Pampilla Familiar Hacienda Buena Esperanza:**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Amplificación	\$2.500.000.-	215.22.08.999.000.000 "OTROS "	3-10-10
Grupo Artístico	\$750.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de servicios Comunitarios"	
Insumos para juegos populares	\$185.000.-	215.22.04.999.000.000 "OTROS"	
Premios	\$300.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
Premios (Honorarios)	\$300.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios "	
Mantenición Cancha Buena Esperanza	\$500.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios "	
Hidratación	\$50.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Hidratación (Honorarios)	\$50.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de servicios Comunitarios"	
Útiles de aseo	\$100.000.-	215.22.04.007.000.000 "Materiales y útiles de aseo"	
Animación	\$300.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones Servicios Comunitarios"	
Monto Total	\$5.035.000.-		

• **Programación "Pampilla Personas Mayores":**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Servicio de Amplificación	\$7.900.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas "	
Traslado	\$2.000.000.-	215.22.09.003.000.000 "Arriendo de Vehículos"	
Honorario artistas	\$1.800.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitario"	
Confección de Banderines	\$180.000.-	215.21.04.004.000.000	

• **Programa: Vallenar recibe el Campeonato Regional de Cueca para Personas Mayores:**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Ornamentación	\$150.000.-	215.22.04.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Honorario (Agrupación folclóricas y animador)	\$650.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestación de Servicios Comunitarios)	
Recuerdos para participantes	\$500.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
Insumos de alimentación	\$180.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Monto Total	\$1.480.000.-		

• **Programación: Inauguración de Ramadas:**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Servicio coctel	\$900.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Confección de escarpelas	\$250.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios"	
Galvanos de reconocimiento	\$360.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
Honorario (animador y agrupación folclórica)	\$300.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios "	
Premiación Cocinerías	\$750.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
Monto Total	\$2.560.000.-		

• **Programa "TEDEUM Católico y Evangélico":**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Ornamentación	\$150.000.-	215.22.04.999.000.000 "Otros "	3-10-10
Empanadas	\$185.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Bebestibles	\$50.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Monto Total	\$385.000		



Premios concurso	\$180.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y otros"	
Insumos juegos Populares	\$50.000.-	215.22.04.999.000.000	
Monto Total	\$12.360.000.-		

DEBE DECIR

- **Programa: "Valenar Saluda el mes de Septiembre":**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Honorario (agrupaciones folclóricas, grupo artístico y animador)	\$1.500.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"	3-10-10
Colaciones e Hidratación	\$850.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Monto Total	\$2.350.000		

- **Programa: Valenar recibe el Campeonato Regional de Cueca para Personas Mayores:**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Ornamentación	\$150.000.-	215.22.04.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Honorario (Agrupación folclóricas y animador)	\$650.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestación de Servicios Comunitarios)	
Recuerdos para participantes	\$500.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
Insumos de alimentación	\$180.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Monto Total	\$1.480.000.-		

- **Programación: Inauguración de Ramadas:**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Servicio coctel	\$900.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	3-10-10
Confección de escarpelas	\$250.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios"	
Galvanos de reconocimiento	\$360.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
Honorario (animador y agrupación folclórica)	\$300.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios "	

• **Programa "TEDEUM Católico y Evangélico":**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Ornamentación	\$150.000.-	215.22.04.999.000.000 "Otros "	3-10-10
Empanadas	\$185.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Bebestibles	\$50.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Monto Total	\$385.000		

• **Programa : "Show Fiestas Patrias" :**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Servicio de Producción	\$30.500.000.-	215.22.08.999.000.000 "Otros"	3-10-10
Monto Total	\$30.500.000.-		

• **Pampilla Familiar Hacienda Buena Esperanza:**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Amplificación	\$2.500.000.-	215.22.08.999.000.000 "OTROS "	3-10-10
Grupo Artístico	\$750.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de servicios Comunitarios"	
Insumos para juegos populares	\$185.000.-	215.22.04.999.000.000 "OTROS"	
Premios	\$300.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
Premios (Honorarios)	\$300.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios "	
Mantención Cancha Buena Esperanza	\$500.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios "	
Hidratación	\$50.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"	
Hidratación (Honorarios)	\$50.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de servicios Comunitarios"	
Útiles de aseo	\$100.000.-	215.22.04.007.000.000 "Materiales v útiles de aseo"	

• **Programación "Pampilla Personas Mayores":**

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	<u>Área Gestión</u>
Servicio de Amplificación	\$7.900.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para Personas "	3-10-10
Traslado	\$2.000.000.-	215.22.09.003.000.000 "Arriendo de Vehículos"	
Honorario artistas	\$1.800.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones de Servicios Comunitario"	
Confección de Banderines tricolor	\$180.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones Servicios Comunitarios"	
Insumos Varios	\$180.000.-	215.22.04.999.000.000 "OTROS"	
Insumos de aseo	\$70.000.-	215.22.04.007.000.000 "Materiales y útiles de aseo"	
Premios concurso	\$180.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y otros"	
Insumos juegos Populares	\$50.000.-	215.22.04.999.000.000	
Monto Total	\$12.360.000.-		

2°.- El costo total del programa correspondiente a **\$54.670.000.-** IMPUESTO IVA INCLUIDO

3°.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**


FELIPE RIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dideco
- DAF
- Transparencia



BASES TECNICAS

La Ilustre Municipalidad de Vallenar requiere contratar Servicios de Producción de la actividad "SHOW FIESTAS PATRIAS" a realizarse en el SECTOR RAMADAS CUATRO PALOMAS de la ciudad de Vallenar el día 18 de septiembre a partir de las 18:00h. de acuerdo a especificaciones siguientes:

1.- REQUERIMIENTOS TECNICOS (CALIDAD DE LA OFERTA):

El servicio requerido, calidad de la oferta, consiste en el cumplimiento de las especificaciones técnicas que a continuación se indican:

ITEM 1	AMPLIFICACION
	<p>EQUIPOS /MARCAS SOLO REFERENCIALES</p> <ul style="list-style-type: none">1.1) 16 LINE ARRAY ACTIVAS 1400 W PEAK1.2) 08 SUB BAJOS DOBLES ACTIVOS O PASIVOS, 2000 W CADA UNO, SI ES PASIVA DEBE CONSIDERARSE RACK DE POWER.1.3) 10 MONITORES ACTIVOS O PSIVOS 500W, SI ES PASIVA DEBE CONSIDERARSE RACK DE POWER.1.4) 04 MIC INALÁMBRICO UHF MODELOS QLXD BETA 58 U SM 581.5) 10 MIC VOCALES SM 581.6) 08 MIC DE INSTRUMENTOS SM571.7) 04 MIC AMBIENTALES SM 811.8) 02 MIC PARA INSTRUMENTOS INALÁMBRICOS BETA 981.9) 01 KIT DE BATERÍA SERIE 9001.10) 01 MICRÓFONOS BATERÍA BETA 91 Y BETA 521.11) 06 CAJAS DIRECTAS PASIVAS RADIAL1.12) 04 CAJAS DIRECTAS ACTIVAS RADIAL1.13) 10 CLAMP PERCUSIÓN PARA BATERÍAS, BONGO, TUMBAS, ETC1.14) 1 MULTIPAR 48 X 10 X 45 CON SPLITER1.15) 07 REMOTAS 8 X 151.16) 02 MESA DGITALES DE 48 CANALES VENUE PROFILE SC 48 PARA SALA Y MONITORES1.17) 30 PEDASTELES DE MICRÓFONOS1.18) 200 CABLES DE MICRÓFONOS XLR.



ITEM 2	ILUMINACIÓN
	EQUIPOS /MARCAS SOLO REFERENCIALES 2.1) 14 MÓVILES BEAM 9R 2.2) 16 MOVILES 9X15W 2.3) 06 MINI BRUT 4X100W 2.4) 10 BI BRUT 2 X 100W 2.5) 08 LED COB 200W 2.6) 08 ATOMIC LED 2.7) MESA DE ILUMINACIÓN TITAN MOBILE DE ALTA GAMMA 2.8) SPLITER 8 CH 2.9) 02 ÁQUINA HAZE 600 2.10) CABLES NECESARIOS 2.11) 24 ETROS TRUSS 50X50 2.12) 27 ETROS TRUSS 30X30 2.13) 4 TORRES FÉNIX 6,5M 2.14) SISTEMA A CARGO DE UN ILUMINADOR Y UN TÉCNICO DE MONTAJE.
ITEM 3	PANTALLA LED
	EQUIPOS /MARCAS SOLO REFERENCIAS 3.1) 1 PANTALLA LED P3.9 O SIMILAR DE 6X4 OUTDOOR 3.2) TRUSS DE COLGADO 3.3) SLINGAS 3.4) SCALLER VDWALL 605S 3.5) NOTEBOOK Y OPERADOR
ITEM 4	AUDIOVISUAL
	EQUIPOS /MARCAS SOLO REFERENCIALES 4.1) SWITCH DE CONECCION 4 CAMARAS CONEXIÓN SDI (REF. ATEM PRO SDI O SIMILAR) 4.2) 3 CAMARAS DE CALIDAD 4K (REF. CANNON DIXXIA HF G-50 4K O SIMILAR) 4.3) 3 TRIPODES DE CAMARA PROFECIONAL CON ALTURA MINIMA 1,80 4.4) CONSOLA DIGITAL 18 CANALES 4.5) 1 INTERFACE DE SONIDO 4.6) CABLES NECESARIOS



	<p>4.7) 1 PC CON PROGRAMAS PARA TRANSMISIÓN DEL STREAMING</p> <p>4.8) 1 PC PARA VIDEOS Y PRESENTACIONES</p> <p>4.9) CABLES NECESARIOS SDI Y HDMI</p> <p>4.10) 4 TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE CÁMARAS E INSTALACIÓN.</p> <p>4.11) 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE SOLAPA .</p>
ITEM 5	GENERADOR Y TRAMITES SEC
	<p>EQUIPOS /MARCAS SOLO REFERENCIALES</p> <p>5.1) GENERADOR DE 90 KVA INSONORO</p> <p>5.2) TRAMITACION T1 ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES</p>
ITEM 6	ESCENARIO Y OTROS
	<p>EQUIPOS /MARCAS SOLO REFERENCIALES</p> <p>6.1) TARIMA PARA BATERIA DE 50 CM DE ALTO, 2.40 DE FONDO X EL ANCHO DEL ESCENARIO, AFORADA NEGRO.</p> <p>6.2) 30 VALLAS DE SEGURIDAD PARA CIERRES PERIMETRALES Y PASILLOS TECNICOS</p> <p>6.3) CARPA (CERRADA DE 5X10 DIVIDIDA EN 2, CON CUBREPISO) O SEGÚN ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - SE DEBE CONTAR CON UN VESTIDOR COMODO, CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS, AISLADO DEL TRANSITO DE PUBLICO Y DE FACIL ACCESO AL ESCENARIO <p>6.4) 02 BAÑOS QUIMICOS SEGÚN NECESIDAD</p> <p>6.5) SERVICIO DE CATERING SEGÚN REQUERIMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 BOTELLAS DE AGUA MINERAL SIN GAS A TEMPERATURA AMBIENTE - 50 LATAS O BOTELLAS DE BEBIDAS DE FANTASIA LIGHT, JUGOS, ETC) - 30 BEBIDAS ISOTONICAS - HIELO - VASOS, PLATOS, SERVILLETAS, DESTAPADOR, - 60 SANDWICHES DE MOLDE BLANCO E INTEGRAL - OPCIONES VEGETARIANAS Y /O VEGANAS - 40 PORCIONES DE FRUTAS DE LA ESTACIÓN



	<ul style="list-style-type: none">- FRUTOS SECOS, SNACKS, GALLETAS, QUESOS, JAMÓN- TÉ NEGRO, CAFÉ, AZÚCAR, ENDULZANTE- TOALLA DE PAPEL, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO, ALCOHOL GEL.
ÍTEM 7	SHOW ARTÍSTICO
	<p>7.1 SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UN GRUPO DE RENOMBRE NACIONAL CON AMPLIA TRAYECTORIA Y PRESENTACIONES EN EL EXTRANJERO CUYO GÉNERO SEA CUMBIA TROPICAL CON UN SHOW DE 60 MIN PARA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE 2023- CON APARICIONES DESTACADAS EN TV Y PROGRAMAS DE RADIO EN EL PAÍS. - (ADJUNTAR CURRÍCULO O DOSSIER Y CARTA DE COMPROMISO SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD)</p> <p>7.2 UN GRUPO DE TRAYECTORIA PROVINCIAL CON PRESENTACIÓN DE 60 MIN DE SHOW, DEL GÉNERO MUSICAL CUMBIA TROPICAL ANDINA CON ÉXITOS RECONOCIDOS A LO LARGO DE SU CARRERA... (ADJUNTAR CURRÍCULO O DOSSIER Y CARTA DE COMPROMISO SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD)</p> <p>7.3 UN GRUPO DE TRAYECTORIA PROVINCIAL CON PRESENTACIÓN DE 60 MIN DE SHOW, DEL GÉNERO MUSICAL CUMBIA RANCHERA CON ÉXITOS RECONOCIDOS A LO LARGO DE SU CARRERA... (ADJUNTAR CURRÍCULO O DOSSIER Y CARTA DE COMPROMISO SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD)</p> <p>7.4 UNA AGRUPACIÓN DE BAILARINES DE CUECA DE POR LO MENOS 5 PAREJAS, LAS CUALES TENGAN TRAYECTORIA ACREDITADA EN CURRÍCULO, QUE TENGA A LO MENOS 2 AÑOS DE EXPERIENCIA (ADJUNTAR CURRÍCULO O DOSSIER Y CARTA DE COMPROMISO SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD)</p> <p>7.5 UN GRUPO DE TRAYECTORIA PROVINCIAL CON PRESENTACIÓN DE 60 MIN DE SHOW, GÉNERO MUSICAL FOLCLÓR NACIONAL (ADJUNTAR CURRÍCULO O DOSSIER Y CARTA DE COMPROMISO SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD).</p>



	<p>7.6 DOS PAREJAS CAMPEONAS DE CUECA (ADJUNTAR CURRÍCULO O DOSSIER Y CARTA DE COMPROMISO SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD)</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR ADEMÁS LOS SIGUIENTES SERVICIOS PARA EL CORRECTO Y ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none">• PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SE SOLICITA ADJUNTAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD O CARTA DE COMPROMISO DE LOS ARTISTAS PARA LAS FECHAS REQUERIDAS. LAS OFERTAS QUE NO ADJUNTEN DICHO DOCUMENTO QUEDARÁN FUERA DE BASES.• PROPORCIONAR TODO EL BACKLINE NECESARIO PARA CADA ORQUESTA, BANDA O GRUPO, SOLISTA QUE SEA NECESARIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL ESPECTÁCULO.• PROPORCIONAR EL ALOJAMIENTO, TRASLADO DE TODOS LOS ARTISTAS Y ALIMENTACIÓN DE LOS MISMOS SEGÚN SEA PERTINENTE.
ITEM 8	ANIMADOR
	<p>8.1 ANIMADOR: CONTRATACIÓN DE ANIMADOR, LA CUAL TENGA TRAYECTORIA ACREDITADA EN CURRÍCULO, QUE TENGA A LO MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EVENTOS. (ADJUNTAR CURRÍCULO Y CARTA DE COMPROMISO SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD). EL ANIMADOR DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD UNA HORA ANTES DEL INICIO DE ESTA (17:30HRS. APROX.) Y RETIRARSE UNA VEZ TERMINADA LA ACTIVIDAD (24:00HRS. APROX.)</p>
ITEM 9	RECONOCIMIENTOS
	<p>9.1 EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR ADEMÁS UN DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO PARA CADA PARTICIPANTE MÁS UN SOUVENIR DE PRODUCTOS LOCALES (EJ. ACEITE DE OLIVA FRUTOS SECOS DE LA ZONA ETC.)</p>



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

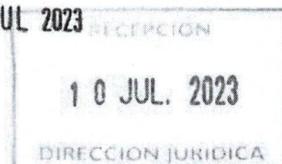


**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS
PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON
JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-109-LE23,
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y C. A. PRODUCCIONES.**

VALLENAR,

06 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 02379,



VISTOS:

1. Contrato de suministro, denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”, ID 2322-109-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y C. A. PRODUCCIONES, de fecha 04 de julio de 2023.
2. Decreto Exento N°2316 de fecha 30 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-109-LE23, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.
3. Decreto Exento N°2211, de fecha 22 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-109-LE23, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.
4. Carta Oferta económica, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”, emitida por C. A. PRODUCCIONES.
5. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 30 de junio del año 2023.
6. Correo electrónico que informa la adjudicación de la licitación pública ID 2322-109-LE23, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO” y solicita confeccionar contrato, emitido por Fabiola Lafferte con fecha 03 de julio de 2023 a las 10:14 hrs.
7. Memo N°359 emitido por la Secretaría Comunal de Planificación y dirigido a Director Jurídico, solicitando la confección de contrato relativo a la licitación pública ID 2322-109-LE23, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.

8. Memo N°996 de fecha 20 de junio de 2023 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando iniciar proceso de licitación para contratar servicios de producción de eventos para la actividad “Diviértete con Juegos y Cine en tu Barrio”, adjuntando las Especificaciones Técnicas del servicio a contratar.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1579 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.
10. Ficha del Proveedor PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL., RUT N°77.141.507-5, quien se encuentra en estado “Hábil”, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado, según el registro de proveedores del portal Mercado Público.
11. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
12. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
13. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
14. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
15. Decreto N°1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
16. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, especialmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que requiere contratar “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.
2. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el mes de Julio de 2023, según consta en certificado N°1579 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.

3. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ejecutó un proceso de licitación pública, en el Portal Mercado Público de ChileCompra, con la ID 2322-109-LE23, denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”, por lo cual, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C. A. PRODUCCIONES**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-109-LE23**, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°2211 de fecha 22 de junio del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-109-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”.

Con fecha 30 de junio del año 2023, mediante Decreto Exento N°2316, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-109-LE23**, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**” al oferente **C.A. PRODUCCIONES**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro de “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, especialmente, por la necesidad de realizar actividades enfocadas en los niños de la comuna en el periodo de vacaciones de invierno.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C.A. PRODUCCIONES**, el contrato de suministro de “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, conforme a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total de los servicios de producción de eventos, será de **\$7.568.400 (siete millones, quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.**

Dicho valor, contempla **12 funciones** en el marco de la actividad “Diviértete con Juegos y Cine en tu Barrio”, las que deberán ejecutarse, conforme a las especificaciones técnicas y la oferta del proveedor, en un plazo que no supere el día 15 de julio de 2023.

SEXTO: PAGO.

Los pagos correspondientes se harán al término del servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 2.- Decreto que llama a licitación pública.
- 3.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme.
- 4.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Se deja constancia que, en virtud de lo acordado por las partes, el presente contrato entra en vigencia desde la fecha de adjudicación, hasta el día 15 de julio de 2023.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del servicio después de 10 días corridos de la fecha estipulada en la Oferta.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

NOVENO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio.

DÉCIMO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento en la ejecución del servicio 1 UTM por cada incumplimiento indicado por la Unidad Técnica, después de cinco incumplimientos será causal de Terminación de Contrato.
- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3% del Valor Total del Contrato.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N°19.880, esto es, mediante carta certificada.
- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
- El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometándose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (05) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, consta en Certificado de Estatutos Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 26 de junio de 2023.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

II.- ~~IMPÚTESE~~ el gasto que origine la contratación, a las cuentas de gastos que correspondan, según lo señalado en el Certificado N°1579 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE TRIGO Y ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- DIDECO.
- DAF.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dir. Control Interno.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes /
- APFJ/DAIA/LJEM/ecc.

**Vallenar
Avanza**

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-109-LE23

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD
DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

C. A. PRODUCCIONES.

En Vallenar, a 03 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, cuyo nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, Rol Único Tributario N°77.141.507-5, representada legalmente por don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ en adelante “el contratista” o “el oferente”, ambos domiciliados para estos efectos en _____ han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°2211 de fecha 22 de junio del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-109-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**.

Con fecha 30 de junio del año 2023, mediante Decreto Exento N°2316, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-109-LE23, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”** al oferente **C.A. PRODUCCIONES**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**, especialmente, por la necesidad de realizar actividades enfocadas en los niños de la comuna en el periodo de vacaciones de invierno.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C.A. PRODUCCIONES**, el contrato de suministro de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**, conforme a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total de los servicios de producción de eventos, será de **\$7.568.400 (siete millones, quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.**

Dicho valor, contempla **12 funciones** en el marco de la actividad “Diviértete con Juegos y Cine en tu Barrio”, las que deberán ejecutarse, conforme a las especificaciones técnicas y la oferta del proveedor, en un plazo que no supere el día 15 de julio de 2023.

SEXTO: PAGO.

Los pagos correspondientes se harán al término del servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 2.- Decreto que llama a licitación pública.
- 3.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme.
- 4.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Se deja constancia que, en virtud de lo acordado por las partes, el presente contrato entra en vigencia desde la fecha de adjudicación, hasta el día 15 de julio de 2023.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del servicio después de 10 días corridos de la fecha estipulada en la Oferta.

- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

NOVENO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio.

DÉCIMO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento en la ejecución del servicio 1 UTM por cada incumplimiento indicado por la Unidad Técnica, después de cinco incumplimientos será causal de Termino de Contrato.
- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3% del Valor Total del Contrato.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N°19.880 , esto es, mediante carta certificada.

- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
- El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (05) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

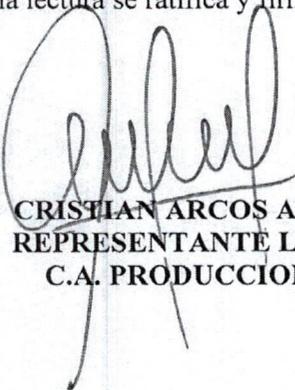
DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

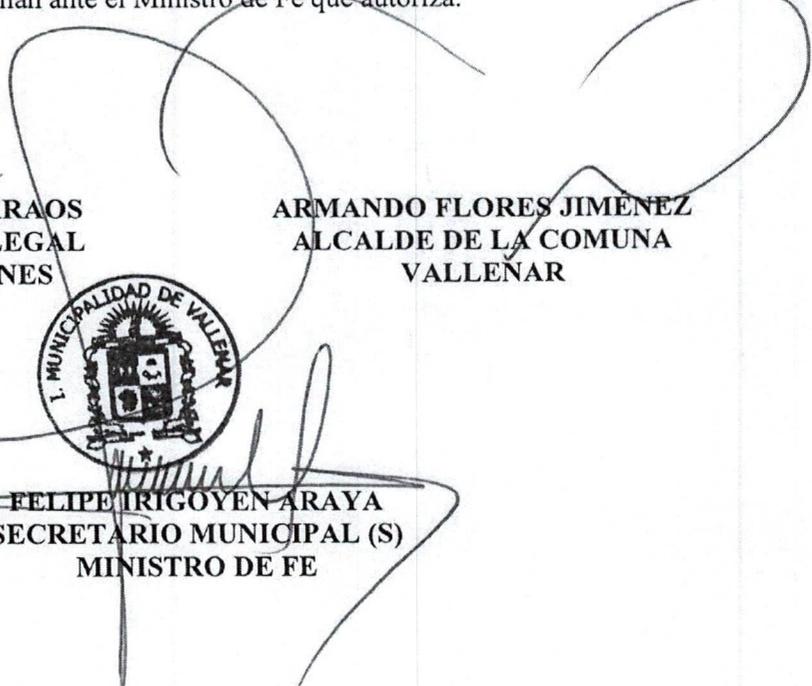
La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, consta en Certificado de Estatutos Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 26 de junio de 2023.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

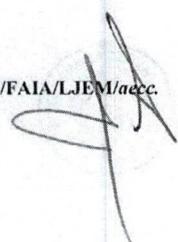
Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


CRISTIAN ARCOS ARAOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.A. PRODUCCIONES


ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


APFJ/FAIA/LJEM/aacc.